



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 607-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 20 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° 30290 del 13 de diciembre del 2016, por el cual don ORLANDO MARCA YUPANQUI, solicita aclaratoria de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en el asentamiento humano Señor de Quinuapata, Mz. "H", Lote 8, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concórdante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia de resolución, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división del predio matriz con 408.10 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el contenido de la Resolución Gerencial N° 501-2016-MPH/GDT del 07-10-2016, que autoriza la sub división de tierras de un predio ubicado en el asentamiento humano Señor de Quinuapata, Mz. "H", Lote 8, acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8. MATRIZ.

PROPIETARIOS: ROMULO SIMON MARCA FLORES y LIDIA YUPANQUI LIZANA.

- Por el Frente o Norte: con 15.50 ml. Limita con el pasaje Señor de los Milagros.
- Por la Izquierda o Este: con 23.50 ml. Limita con el lote 09.
- Por la Derecha u Oeste: con 23.90 ml. Limita con el lote 7.
- Por el Fondo o Sur: con 19.30 ml. Limita con el Lote 13.

AREA: 408.10 m²

PERIMETRO: 82.20 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8, REMANENTÉ I.

PROPIETARIOS: ROMULO SIMON MARCA FLORES y LIDIA YUPANQUI LIZANA.

- Por el Frente o Norte: con 8.50 ml. Limita con el pasaje Señor de los Milagros.
- Por la Izquierda o Este: con 12.30 ml. Limita con el lote 9.
- Por la Derecha u Oeste: con 11.95 ml. limita con la servidumbre de paso.
- Por el Fondo o Sur: con 3.06 y 5.50 ml. Limita con la Servidumbre de paso y el sub lote 8A, resultante.

AREA: 103.45 m²

PERIMETRO: 41.31 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8, REMANENTE II.

PROPIETARIOS: ROMULO SIMON MARCA FLORES y LIDIA YUPANQUI LIZANA.

- Por el Frente o Norte: con 4.30 y 2.70 ml. Limita con el pasaje Señor de los Milagros.
- Por la Izquierda o Este: con 11.95, 3.06, 6.90, 5.50 y 4.30 ml. Limita con el lote 8 remanente I, lote 8A, resultante y el lote 9.
- Por la Derecha u Oeste: con 23.90 ml. limita con el lote 7.
- Por el Fondo o Sur: con 19.30 ml. Limita con el lote 13.

AREA: 266.70 m²

PERIMETRO: 81.91 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO

- Por el Frente o Norte: con 2.70 ml. Limita con el pasaje Señor de los Milagros.
- Por la Izquierda o Este: con 11.95, 3.06 y 6.90 ml. Limita con el lote 8, remanente I, el sub lote 8A, resultante.
- Por la Derecha u Oeste: con 7.04, 0.70 y 11.77 ml. limita con el lote 8 remanente II.
- Por el Fondo o Sur: con 5.80 ml. Limita con el lote 8, remanente II.

AREA: 74.56 m²

PERIMETRO: 49.91 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8A, RESULTANTE.

PROPIETARIO: ORLANDO MARCA YUPANQUI.

- Por el Frente u Oeste: con 6.90 ml. Limita con la servidumbre de paso.
- Por la Izquierda o Norte: con 5.50 ml. Limita con el lote 8 remanente I.
- Por la Derecha o Sur: con 5.50 ml. limita con el lote 8 remanente II.
- Por el Fondo o Este: con 6.90 ml. Limita con el lote 9.

AREA: 37.95 m²


PERIMETRO: 24.80 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente a la Resolución Gerencial N° 501-2016-MPH/GDT del 07-10-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 DIC. 2016
Oficio Circ. N° 3671-2016-UTD-SG-HPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a Ud. copia
del original de RE-607-2016-HPH/SPT

de fecha 20 DIC. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Munoz
Abog. Magally Esther Cordova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

21 DIC 2016

Hora: Folios:
Firma: *[Signature]* N° Reg: